



## *Resolución Directoral N°00146-2014-INIA-OGA*

Lima, 08 AGO. 2014

### **VISTA:**

La Informe N° 001-2014-INIA-CEP/ADS N°011-2014-INIA del 08 de Agosto de 2014 emitida por el Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la primera Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cantidad N°032-2014-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-INIA por Procedimiento Clásico y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2014-INIA-OGA, se aprueba el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Combustible para la EEA Donoso - Huaral”, por un valor referencial total de S/.53,742.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0086-2014-INIA-OGA, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-INIA-OGA, del proceso de selección para la “Adquisición de Combustible para la EEA Donoso - Huaral”, por un valor referencial total de S/.53,742.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Desierto de fecha 03 de Julio de 2014, el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección para la Adquisición de Combustible para la EEA Donoso - Huaral del precitado proceso de selección, en su primera convocatoria.

Que, conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial en el documento de la Vista, la normativa citada y atendiendo a que la aprobación de las bases debe ser expresa, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; y en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección, es necesario que el funcionario competente autorice las mismas;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

... //

II...

-2-

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES** de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°032-2014-INIA derivada de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°011-2014-INIA, para la "Adquisición de Combustible para la EEA Donoso - Huaral", por un valor referencial total de S/.53,742.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.- REMITIR** las bases aprobadas al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

